BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Lunes 19 de Abril de 1909

AÑO XVII.—NUM. 4617

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 4º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Marzo 17 de 1909.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir en licitación pública (1323) un mil trescientos veintitres postes de quebracho colorado, para reparaciones de líneas telegráficas.

Art. 2º El importe de esta adquisición será atendido con la cantidad de ($ 9.000) nueve mil pesos moneda nacional, que la referida Dirección tiene en su poder como sobrante de los fondos que se le entregaron para la construcción de la línea telegráfica entre Patquía y Valle Fértil.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA. — R. M. AGUIRRE.

II

Personal de la Intervención Nacional á Corrientes

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Siendo necesario designar el personal de Secretaría que prestará sus servicios en la Intervención Nacional á la Provincia de Corrientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de la Intervención en la Provincia de Corrientes al Dr. Don Uladislao Padilla, Prosecretarios, al Dr. Don Félix René Armesto y al Sr. D. Juan José Baca Castex: Oficial 1º al Sr. D. Carmelo Rosendo Mitre, Habilitado al Sr. D. José P. Baciga lupi, y Auxiliares, á los Sres. Manuel Borzzone y Carlos M. Olivera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Reconociendo el derecho á percibir una suma

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Visto este expediente por el cual el Dr. Alejandro Zaldarriaga pide sea reconsiderada la resolución de fecha 7 de Noviembre del año 1908, que no hizo lugar á su reclamo de un mes de sueldo, sin cargo, por haber cesado en sus funciones de Secretario de la Gobernación de Santa Cruz, y

Considerando:

Que si bien en el Ministerio no existe constancia de que el Gobernador de Santa Cruz, haya acordado licencia al Secretario Dr. Alejandro Zaldarriaga para ausentarse del Territorio, éste presenta como documento comprobatorio de que ella le fué concedida por el Gobernador, una orden de pasaje expedida á su favor, con fecha anterior á la cesantía, lo que hace presumir le fué acordada la licencia solicitada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese al Dr. Alejandro Zaldarriaga el derecho á percibir la cantidad de ($ 400) cuatrocientos pesos moneda nacional, como importe de un mes de sueldo, sin cargo, del que disfrutaba como secretario de la Gobernación de Santa Cruz y que se le concede por cesantía.

Art. 2º Extiéndase orden de pago por separado á favor del Dr. Alejandro Zaldarriaga por la cantidad expresada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Vicecónsul en Birmingham

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Birmingham á D. Tomás Marwood Rose.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Tribunal de Arbitraje de La Haya

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Visto lo manifestado por el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia y Suiza, Dr. D. Roque Saenz Peña, en su cablegrama de 3 del corriente,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Autorizar al Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Italia y Suiza, Dr. D. Roque Saenz Peña, para que acepte el cargo de miembro del Tribunal de Arbitraje de La Haya, ofrecido por el Gobierno de Venezuela, con motivo de las reclamaciones que someterá al fallo de dicho tribunal.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Visto que el Gerente de la Cervecería Palermo apela ante el Ministerio de la resolución

dictada por la Administración General del ramo, que le exige el pago de impuesto interno por la cerveza que el personal subalterno consume en el establecimiento, aduciendo en su defensa que, no siendo aquélla *apta para el expendio* en razón de no estar concluída y provenir de los filtros y cañerías de bombaje, no está sujeta al gravamen de ley; atento los informes producidos por la Administración del Impuesto y Oficina Química Nacional de la Capital, de los que resulta que la cerveza, motivo de este reclamo es *apta para el consumo*, y

Considerando:

Que el fallo apelado se ajusta á las prescripciones legales una vez que en la ley de la materia no se establecen distingos á los efectos del pago del impuesto.

Por esto y de conformidad con lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

II

Devolución de un expediente

Excmo. Señor:

Tratándose de impuestos exigidos por la Provincia de Buenos Aires, V. E. no es competente para entender en este asunto.

No es el Poder Ejecutivo de la Nación, la autoridad encargada de resolver en cualquier caso sobre la procedencia de un impuesto provincial, y los interesados que consideren afectados sus derechos por esa imposición deben recurrir á la justicia.

Creo, pues, que V. E. debe limitarse á manifestar que el representante del Ferrocarril del Rosario á Puerto Belgrano, debe ocurrir donde corresponda.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

En atención á lo expuesto por el Sr. Procurador del Tesoro en el dictamen que precede, devuélvase al interesado para que ocurra donde corresponda.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Obras en la Cárcel de Encausados

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Exp. C. 114.—Vistos los planos y presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel de Encausados para la construcción del edificio destinado á alojamiento de la guardia de seguridad, y

Considerando:

1º Que la Dirección General de Arquitectura, en el informe que eleva al Ministerio de Obras Públicas, aconseja la aprobación de los planos y presupuestos adjuntos;

2º Que las obras de que se trata, en su carácter de accesorias de la cuarta sección del edificio de la Cárcel, forman parte de las que autoriza á ejecutar por Administración, la Ley Nº 6234, y

3º Que subsisten las razones invocadas en el Decreto de fecha 17 de Noviembre de 1908, para encomendar la construcción de esta obra á la Dirección de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Cárcel de Encausados para construir, administrativamente, por intermedio de su Oficina Técnica, y bajo la vigilancia de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el edificio destinado á alojamiento de la guardia de seguridad, con sujeción á los últimos planos presentados que se declaran aprobados, y los cuales deben ser complementados con los planos de las fachadas, cortes y detalles.

Art. 2º Apruébase, igualmente, el presupuesto de dichas obras que asciende á la suma de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional ($ 69000 m/n) la cual será cubierta con los fondos de la Ley Nº 6234.

Art. 3º La Dirección del citado Establecimiento podrá contratar el personal necesario para la ejecución de las obras y el de vigilancia de los presos en caso de que convenga ó sea posible utilizar el trabajo de éstos en las condiciones reglamentarias.

Art. 4º Los pagos de los materiales contratados para la edificación, serán hechos con la visación del Inspector Técnico que designe el Ministerio de Obras Públicas para la visación de los trabajos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente á sus efectos, á la Dirección de la Cárcel de Encausados.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Territorio Nacional de la Pampa

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado del Crimen del Territorio Nacional de la Pampa Central, al Escribano Público D. José M. de la Cámara.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Visto que la asamblea general ordinaria celebrada por la Sociedad recurrente, para reformar sus Estatutos, ha sido debidamente convocada y constituida; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Civil denominada «Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas», por la asamblea general ordinaria celebrada el 19 de Diciembre último, en los términos consignados en el acta corriente á fojas diez á doce, de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Autorizando la adquisición de materiales

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Vistas las diferentes notas, en las cuales la Dirección de la Penitenciaría Nacional, hace notar el mal estado del material de impresión de los Boletines Oficial y Judicial, al extremo de que se verá en el caso de tener que paralizar la edición de dichos Boletines, si el Poder Ejecutivo no autoriza la renovación de ese material y la adquisición, además, de otros elementos considerados indispensables para la publicación de los mismos; y teniendo en cuenta que de lo expuesto resulta de urgencia disponer lo conveniente en el sentido de subsanar dichas dificultades, dada la importancia de los servicios de orden administrativo y judicial que prestan ambos Boletines,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional para adquirir, por administración, los siguientes materiales con destino al taller de imprenta de los Boletines Oficial y Judicial: tres máquinas «Typograph», de un valor fijado en dos mil pesos moneda nacional oro sellado ($ 2.000 m/n o/s) cada una; una máquina dobladora, valor de dos mil cincuenta pesos moneda nacional curso legal ($ 2 050 m/n c/l) y las ramas, rayas y tipos determinados en la nota precedente de la citada Dirección, y cuyo costo se estima en la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 2 685,75 m/n).

Art. 2º Pase en consecuencia, al Habilitado del Ministerio, á fin de que entregue, con cargo de oportuna rendición de cuentas, al Tesorero de la Penitenciaría Nacional, D. Andrés Longo, la cantidad de diez y ocho mil trescientos setenta y dos pesos con once centavos moneda nacional de curso legal ($ 18.372,11 m/n c/l), importe total de las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior, imputándose la expresada cantidad al producido de los referidos Boletines.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—
MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—
R. M. AGUIRRE.

V

Contrato de locación

El Inspector General de Justicia y la Sra. Leocadia Simerman, convienen en celebrar ad referéndum el siguiente contrato de locación:

1º La Sra. de Simerman da en arrendamiento con destino á la ampliación del Archivo General de los Tribunales, la casa de su propiedad, situada en la calle Lavalle número ochocientos cincuenta y seis.

2º El tiempo de la locación empezará á correr el día que se entregue la casa y durará hasta el día en que el Archivo se traslade á su local definitivo en el Palacio de Justicia, actualmente en construcción.

3º El arrendamiento será de quinientos cincuenta pesos mensuales, pagadero al vencimiento de cada período.

4º El locador deberá entregar la casa limpia y con las refacciones necesarias, como sea en los revoques, vidrios, puertas, herrajes, etc.

Se firman dos ejemplares iguales, en Buenos Aires, á primero de Abril de mil novecientos nueve.—*Horacio Beccar Varela.—Leocadia de Simerman.*

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Visto el contrato ad referéndum, celebrado por el Inspector General de Justicia con la Sra. Leocadia Simerman, para la locación de la casa calle Lavalle Nº 856, al precio de

$ 550 mensuales, con destino á la ampliación del local ocupado por el Archivo General de los Tribunales; teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de evitar la aglomeración de los expedientes terminados por falta de espacio en el actual edificio y hasta tanto se termine la sección destinada al efecto en el Palacio de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Ratifícase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado por el Inspector General de Justicia, Dr. Horacio Beccar Varela, con la Sra. Leocadia Simerman, para el alquiler de la casa sita en la calle Lavalle N° 856, destinada á la ampliación de las Oficinas del Archivo General de los Tribunales.

Art. 2° El alquiler mensual de $ 550 m/n, se imputará al inciso 7, item 6, anexo E, del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Juez de Paz en el Territorio del Neuquen

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art 1° Nómbrase Juez de Paz Suplente del Departamento Las Minas del Territorio Nacional del Neuquen, al Sr. Jorge Magnasco.

Art. 2° Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Sociedad Fomento Urbano y Rural

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. F/44.—Visto que la sociedad recurrente ha llenado las exigencias del Art. 318 del Código de Comercio; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la sociedad «Fomento Urbano y Rural» para funcionar como Anónima; de conformidad á los estatutos que ha adoptado corrientes de fojas tres (3) á fojas once (11) y con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas diez y ocho y las manifestaciones hechas en el escrito de fojas trece (13) previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 319 del Código citado, dentro del término establecido por el Acuerdo de 17 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. S.-62.—Vista la presente petición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de un año, para residir en el extranjero, al jubilado D José Sanmartino.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Registro de la propiedad

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp.-G-177—Vista la comunicación que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar de 2ª clase en el Registro de la Propiedad, á la Srta. María Boero, en lugar de D. Carlos J. Guerello, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Sociedad Anónima Sanatorium Modelo

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. S/70.—Visto que las reformas de estatutos, cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas en asamblea debidamente convocada y celebrada; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Sanatorium Modelo» por la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de Mayo de 1908, y en los términos consignados en fojas veintiocho á treinta y cuatro de este expediente, debiéndose dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. C./195.—Visto que la reforma de estatutos, cuya aprobación se solicita, ha sido sancionada debidamente; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la sociedad recurrente, por la asamblea general ordinaria celebrada el 4 de Febrero último, consistente en ampliar su denominación, la que en lo sucesivo será «Comité Argentino de Moralidad Pública y contra la Trata de Blancas».

Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Concurso de planos para la construcción del Policlínico José de San Martín (1).

Buenos Aires, Enero 18 de 1909.

A fin de reglamentar la Ley N° 6026 autorizando la construcción del Policlínico José de San Martín y la expropiación del terreno necesario,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores la publicación anterior.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Llámase á concurso por el término de seis meses, á contar desde el 10 de Junio próximo, dentro y fuera del país, para la presentación de planos, especificaciones, presupuesto y propuesta de construcción para el edificio del Policlínico.

Art. 2° Los planos, especificaciones, presupuesto y propuesta, serán presentados en el Ministerio de Instrucción Pública (Casa de Gobierno) el día 10 de Diciembre próximo. En esa fecha y á las 3 p. m. se procederá en el despacho del Sr. Ministro á la apertura de las propuestas que correspondan á los planos respectivos, en presencia de los interesados ó sus representantes que concurran labrándose el acta correspondiente ante el Escribano General de Gobierno.

Art. 3° Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por la Ley de Obras Públicas de 20 de Julio de 1876 y los establecidos por la ley que se reglamenta, sugetándose á las indicaciones generales de distribución en ella establecidas y á las bases que oportunamente fije la Comisión que se designa en el artículo siguiente, la que deberá expedirse antes del 10 de Junio próximo.

Art. 4° El P. E. dará el fallo dentro de los 30 días siguientes á la clausura del concurso con carácter de inapelable, previo informe de una Comisión formada por los Dres. Eufemio Uballes, Eliseo Cantón y José R. Semprún y los Arquitectos J. A. Buschiazzo y Domingo Selva y de los demás asesores técnicos del Gobierno que el P. E. crea oportuno consultar. Aquella Comisión cuidará en su oportunidad de que la ejecución de la obra se lleve á cabo consultando las exigencias técnicas á que debe responder esta clase de construcciones.

Art. 5° Aceptada una propuesta el Poder Ejecutivo acordará á los dos proyectos que le sigan en importancia, como premio, la suma de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional y cinco mil pesos ($ 5 000) moneda nacional respectivamente.

Art. 6° El P. E. se reserva el derecho de aceptar un proyecto con independencia de la propuesta de construcción en cuyo caso se llamará á nueva licitación con sujeción al proyecto adquirido. En este caso el autor del proyecto tendrá la dirección técnica de la obra, fijándose los honorarios en un (5 %) cinco por ciento del importe del edificio.

Art. 7° Los proyectos premiados quedarán de propiedad del Gobierno quien podrá hacer uso de ellos en la forma que crea más conveniente.

Art. 8° La expropiación de las manzanas comprendidas entre las calles Córdoba y Charcas, Junín y Ayacucho, declaradas de utilidad pública por la Ley, se irá haciendo efectiva paulatinamente, á medida que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, vaya poniendo á disposición del de Instrucción Pública, los fondos necesarios.

Art. 9° Queda fijado en cinco (5 %) por ciento el interés anual del capital invertido en la construcción.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras Públicas, á los efectos del Art. 3°.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Vicario General de la Armada

Buenos Aires, Abril 1° de 1909,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicario General de la Ar-

mada á Monseñor Gregorio Ignacio Romero Obispo Titular de Jasso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo la baja á un Pilotín

Buenos Aires, Abril 2 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada al Pilotín Alfredo Maranesi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Concediendo la baja á un Alférez de Navío

Buenos Aires, Abril 5 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Alférez de Navío, Arturo Sierra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Jefe de la Sección Justicia

Buenos Aires, Abril 6 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Justicia de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, al capitán de Fragata Vicente Oliden.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Retiro de un conscripto

Buenos Aires, Abril 3 de 1909.

Visto el presente expediente del conscripto (retirado) Genaro Bazán, pidiendo reconsideración sobre las condiciones en que le fué acordado su retiro por Decreto de fecha 25 de Enero del corriente año, y

Considerando:

Que el citado conscripto ha quedado inutilizado no sólo para el servicio de las armas sino para el trabajo; que la inutilización ha tenido lugar en un acto del servicio cumpliendo una orden superior, que por razones de equidad se debe en estos casos equiparar el sueldo de marinero conscripto al de marinero voluntario puesto que mientras permanecen movilizados prestan iguales servicios, corren los mismos peligros y están sujetos á idénticos deberes y obligaciones, siendo justo, por lo tanto, que tengan iguales ventajas, y finalmente, que es un deber del Gobierno subsanar, dentro de sus facultades, los casos no previstos por la Ley; teniendo en cuenta que esas mismas consideraciones, han servido para producir por el Ministerio de Guerra varios Decretos de retiro en el sentido indicado, en casos análogos, de acuerdo con las opiniones de los asesores legales; y atento á lo dictaminado nuevamente por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el monto de la pensión con que fué retirado el conscripto marinero (clase del 87) Genaro Bazán por Decreto de fecha 25 de Enero ppdo., debiendo ser la correspondiente al sueldo de marinero voluntario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese agregado al expediente de retiro del causante.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Títulos de propiedad

I

EN RESISTENCIA

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Anibal S. Solimano, solicita título de propiedad del solar B, manzana 165, de la Colonia Resistencia, y

Considerando:

Que esa tierra fué concedida, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, á don Luis de Bernardi, quien la cedió á D. Onofre Cáceres, e q e en 22 de Julio de 1890 la vendió á D. Gerónimo Solimano, y en el juicio sucesorio de éste, se adjudicó judicialmente á D. Onofre Solimano, y posteriormente fueron declarados los Sres. Anibal, Sebastián y Gerónimo Solimano, únicos y universales herederos de D. Onofre Solimano, celebrándose entre ambos la partición extrajudicial de herencia, en 6 de Junio de 1908, en virtud de la cual al primero correspondieron las acciones y derechos á la tierra de que se trata y, atento á que en ellas se han cumplido las obligaciones impuestas y abonado el valor de su precio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las transferencias y adjudicaciones judiciales en virtud de las cuales adquirió D. Anibal S. Solimano, sus acciones y derechos al solar B, manzana 165 de la Colonia Resistencia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de D. Anibal S. Solimano, título de propiedad del solar B, manzana 165 de la Colonia Resistencia, el que deberá ser firmado por el citado Sr. Gobernador en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA COLONIA LA GENOVESA

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Duralde, solicita título de propiedad de los lotes Nºs 25, 26, 35 y 36 de la Colonia La Genovesa, de que es concesionario de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esa tierra se han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al S. José M. Arámburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar, por ante quien corresponda, á favor de Don Pedro Duralde, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 25, 26, 35 y 36, de la Colonia La Genovesa, el que deberá ser suscrito por aquel Señor, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Venta en la Colonia Cerro Corá

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Por lo que resulta de los informes producidos en este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto las concesiones á cordadas á D. Juan F. Olivera, de los solares b y c manzana 49, de la Colonia Cerro Corá y á Dª Antonia C. de Niella, del solar d, de la misma manzana y Colonia; concédense en venta por el precio y condiciones vigentes, á D. Juan F, Olivera, los solares a y d, manzana 49, y á Dª Antonia C. de Niella, el solar c de la misma manzana, todos de la citada Colonia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Comisionado á Europa

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Emprendiendo viaje á Europa el Sr. D. Horacio Calvo, del comercio, exportador de cereales de esta plaza y siendo conveniente utilizar sus conocimientos sobre transporte y manipulación de trigos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comisionado ad-honorem del Ministerio de Agricultura, al Sr. D. Horacio Calvo, para estudiar la manipulación de trigos en los puertos de los diferentes países que visite, debiendo presentar á su regreso á la República, un informe al respecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

División de Ganadería

Buenos Aires, Abril 10 de 1909.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, en que manifiesta considerar elevada la asignación impuesta por servicio de Inspección Veterinaria, á la fábrica «The Patagonian Meat Preserving Cº» y solicita se fije en cincuenta pesos moneda nacional ($ 50) la cuota mensual que debe ingresar ese establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el Decreto de 3 de Febrero ppdo. en la parte que se refiere á la asignción establecida para la fábrica «The Patagonian Preserving C°», para responder al pago de Inspección Veterinaria, fijándose por ese servicio la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) mensuales.

Art. 2° Comuníquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Reglamentando la Industria de Pesca

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Visto que á menudo se solicitan permisos de pesca para ejercer esa industria á lo largo de las costas del litoral marítimo, y

Considerando:

Que el Código Civil, establece que: «Son susceptibles de expropiación privada los peces de los mares interiores, mares territoriales, ríos y lagos navegables, guardándose los reglamentos sobre la pesca marítima y fluvial;

Que es conveniente establecer una reglamentación apropiada á cada zona á fin de impedir la destrucción de ciertas especies de peces, lo que sin duda acontecería en breve plazo si se tolerase el empleo de toda clase de artes sin limitación alguna»,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Toda persona ó empresa que ejerza actualmente la industria de la pesca ó pretenda ejercerla en adelante en el litoral marítimo comprendido entre la desembocadura del Río de la Plata y la del Río Negro, solicitará permiso del Ministerio de Agricultura de acuerdo con la reglamentación establecida para la clase de pesca que se proponga explotar.

Art. 2° Llenados los requisitos exigidos por la reglamentación, podrá ejercerse la industria de la pesca y el fruto que se obtenga será considerado como producto nacional, pudiendo ser desembarcado libremente en cualquier puerto de la República, siempre que en ellos esté representada la autoridad marítima.

Art. 3° El Ministerio de Agricultura dará conocimiento al de Hacienda de todos los permisos de pesca que de acuerdo con este Decreto hayan sido otorgados, para que éste adopte las medidas necesarias respecto de la libre admisión del producto de la pesca en los puertos de la República que se encuentran en las condiciones establecidas por el Art. 2°.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Adquisición de linternas (1)

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Visto este expediente por el que la Compañía de Faros y Boyas Luminosas «Gasaccomulator» de Suecia, se presenta ofreciendo linternas de su sistema para ser aplicadas á las boyas del servicio de balizamiento luminoso de nuestros ríos; y teniendo en cuenta que de los ensayos efectuados se han obtenido buenos resultados; y atento los informes producidos,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la adquisición de seis linternas iguales á las que se han sometido á ensayo por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á que se refiere esta adquisición, por el precio de trescientos noventa y tres pesos cincuenta centavos oro sellado, cada una, entregadas á bordo del vapor en el Puerto de la Capital, siendo por cuenta del proveedor el seguro y el flete.

Art. 2° La suma de dos mil trescientos sesenta y un pesos oro sellado que importa esta adquisición, se pagarán con fondos del anexo I, inciso 10, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, pase á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

II

Comisión de estudios del Río Negro

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. 2041-I/909.—Vista la necesidad de proceder á la adquisición de una casa portátil destinada á alojamiento y oficinas del personal técnico ocupado en la realización de los estudios de regularización del Río Negro, y

Considerando:

Que dicha adquisición debe efectuarse sin mayor demora á fin de que su instalación se lleve á cabo inmediatamente, de tal modo que pueda ser utilizada por el aludido personal en la estación de los fríos.

Que esta circunstancia no permite esperar la preparación de planos y demás documentos indispensables para licitar públicamente este suministro, siendo por lo tanto conveniente autorizar al Ingeniero Decio Severini, bajo cuya dirección inmediata se realizan aquellos trabajos, á que proceda á su directa adquisición, y quien ha manifestado que el gasto que se originará será aproximadamente de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n) más mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) por concepto de la adquisición del terreno necesario para la instalación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Jefe de la Comisión de estudios de regularización del Río Negro, Ingeniero Decio Severini, para invertir con cargo de oportuna rendición de cuentas, hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional, ($ 12000 m/n), en la adquisición de una casa portátil destinada al personal técnico de la referida Comisión; como asimismo de la cantidad de un mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n), en la adquisición del terreno en que ella deberá levantarse, á cuyo efecto queda autorizado para firmar la escritura respectiva.

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley número 5559.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

III

Dique San Emiliano

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. 2884-I/1909.—Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Ingeniero de 2ª, para la construcción de los espigones de defensa del dique San Emiliano en San Juan, al de igual clase de la Comisión de estudios dique en Mendoza y San Juan, D. Guido Lancellotti Riera, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) y doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m/n) para viáticos mientras permanezca en campaña, que se imputarán al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 23 del Presupuesto vigente.

Art. 2° Nómbrase Guarda para atender la vigilancia y manejo de las compuertas de reparto de agua, del dique nivelador de San Juan al actual sobrestante de la Dirección General de Irrigación, D. Damián Torino, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 4, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Obras de Canalización del Río del Valle

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. 2935-I/909.—Habiéndose terminado los estudios para la confección del proyecto de las obras de canalización del Río del Valle; y no siendo necesarios los servicios del personal nombrado para integrar la Comisión que los realizaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante en dicha Comisión al siguiente personal: Ingenieros de 2ª, Eimar Soot y Luis de Zelián; Ayudante de la Estaba Barberis y Dibujante de 1ª Padro N. Carrera.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA

V

Aprobando rendiciones de cuentas

Buenos Aires, Abril 6 de 1909.

3014—C/909.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración del Ferrocarril Central Norte por las sumas que arrojan los siguientes gastos:

1er. Trimestre 1908.—Armadura y transportes de 6 locomotoras	$ m/n	3196 70
2° Trimestre 1908.—Amortización Ramal al Chaco.......	»	73741 25
3° Trimestre 1908.—Adquisición depósitos para agua.........	»	2120 00
Armadura y transporte de 6 locomotoras.................	»	2724 95
Modificación y ensanche vías Estación Clodomira........	»	331 90

Reconstrucción puente Río Tapia $ m/n 7797 40
Reparación tren rodante Ferrocarril Argentino del Norte.. » 658 56
Provisión de agua ramal al Chaco » 681 10
Amortización prolongación á Santa Fe......... » 58884 76
Amortización ramal al Chaco » 59623 21

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dejando subsistente un Decreto

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. Nº. 2967 F. F/1909.—Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase subsistente en todas sus partes el Decreto de 11 de Septiembre de 1907 hasta tanto el Ingeniero Emilio Schikendantz se haga cargo nuevamente de su empleo en la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Vista la nota de la Sociedad Puerto del Rosario por la que solicita aprobación del contrato que ha celebrado adreferéndum del Poder Ejecutivo con los Sres. E. Hardy y F. Muhlemkamp, para el embarque de cereales utilizando el embarcadero del galpón Nº 28, y

Considerando:

Que se trata de un contrato análogo á los celebrados con las casas Louis Dreyfus y Cía. y Nicholson y Rathborne, aprobada por Decreto de 2 de Noviembre de 1908.

Que los Sres. E. Hardy y F. Muhlemkamp abonarán como aquéllas el sesenta por ciento del derecho de embarque y el sesenta por ciento del de tracción, debiendo embarcar un mínimum de cincuenta mil toneladas (50.000) anuales, cantidad que corresponde á un año de contrato.

Teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del P. E. por la Sociedad Puerto del Rosario, con los Sres. E. Hardy y F. Muhlemkamp, para el embarque de cereales utilizando el embarcadero del galpón 28 por el plazo y tarifas establecidos en el mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Nombramientos en la Dirección General de Contabilidad

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

2560|909.—Atento lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial 1º de la Dirección General de Contabilidad Anexo I, inciso I, ítem E, partida 12) con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) al actual Oficial 2º D. Estanislao Iglesias, para sustituir á éste con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) Anexo I inciso 5, ítem 1, partida 13) al Auxiliar 1º D. Pedro Mikkelsen y en vez de éste con el sueldo mensual de ciento veinte pesos ($120 m/n) Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 14) á D Enrique Carbia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

En la Comisión del Río Bermejo

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

2838 H 909.—Atento lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ingeniero de 2ª clase de la Comisión del Río Bermejo á D. Gustavo Pérez con el sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m/n) que empezará á percibir desde cinco días antes de la fecha en que se embarque para su destino y estando incluído en esta suma toda remuneración por sobre sueldos y viáticos que pudiera corresponderle.

Art. 2º Impútese este gasto á la ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Entrega de material proveniente de Dragado

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Vista la solicitud del presidente del Directorio del Mercado Central de Frutos por la que pide la entrega mediante «refouleur» de siete mil metros cúbicos de material proveniente del dragado para efectuar el relleno de terrenos de propiedad de la Sociedad, contiguos á los muelles fiscales de la ribera sud del Riachuelo, entre el molino «Anglo Argentino» y los muelles derrumbados, y teniendo en cuenta lo manifestado en el informe producido y la conformidad de la Sociedad recurrente con las condicciones en que puede accederse á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para entregar á la Sociedad Mercado Central de Frutos siete mil metros cúbicos de material proveniente del dragado, de acuerdo con las siguientes dondiciones:

1ª La mencionada Sociedad abonará al Gobierno treinta centavos moneda nacional ($ 0.30 m/n) por cada metro cúbico de material descargado, medido en las chatas, siendo de su cuenta la ejecución de los terraplenes de contención para retener el material, así como también hacer las escavaciones que sean necesarias para la instalación de las cañerías de hierro ó de madera, desde el refouleur hasta el sitio de descarga.

2ª La Sociedad se responsabilizará de que las aguas excedentes del bombeo del producto de dragado, al volver al Riachuelo no arrastren material en suspensión, tomando las medidas que correspondan asegurando que no se produzcan interrupciones en el funcionamiento del refouleur por causas que le sean imputables así como también se responsabilizará por los daños y perjuicios que se ocasionen á terceros en la ejecución de los trabajos.

3ª Los 15,000 m^3 de material que la Sociedad manifiesta necesitar para la construcción de los terraplenes de contención del relleno, provendrán del dragado que se efectúa actualmente en el Canal Norte y serán entregados en la misma forma establecida para casos análogos, es decir, abonando la Sociedad la suma de $ 3. m/n por cada hora que permanezca la chata al costado del sitio de descargas, debiendo además proporcionársele guinches y materiales necesarios para efectuar dicha operación, condiciones con las cuales está conforme la Sociedad según se desprende de la solicitud que presenta.

4ª No existirá obligación por parte del Gobierno en continuar el relleno de ese terreno hasta su terminación, y si durante el curso de los trabajos debiera transportar á otro sitio el refouleur, podrá hacerlo sin que la Sociedad tenga derecho á reclamo alguno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Aprobando un convenio

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. 998-P/909.—Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, solicita la aprobación del convenio ad referéndum que ha celebrado con los Sres. Dirks y Dates y Cía. para ensanchar el canal de acceso á dicho puerto; y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio ad referéndum celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y los Sres. Dirks y Dates y Cía. constructores del puerto de Santa Fe para ensanchar el canal de acceso á dicho puerto, con las modificaciones que se refieren á terraplenamiento de terreno y supresión de algunas obras que no se juzgan necesarias, etc, siendo entendido que esta aprobación no implique obligar al Gobierno Nacional por mayor suma que aquélla á que debe contribuir según el contrato oportunamente celebrado con el Gobierno de aquella Provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Autorizando una transferencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. 1839-I/909.—Vista la presentación de D. Juan Jonghi por la que solicita autorización para que sea transferida á su nombre la concesión acordada á D. Juan C. Calaetremé por la Ley Nº 5970 para la construcción y explotación de un puesto comercial sobre el río Paraná frente á Posadas, y

Teniendo en cuenta que por el Art. 18 de la mencionada ley el concesionario puede transferir la concesión, previa autorización del Poder Ejecutivo; y atento lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á D. Juan C. Calastremé para transferir á D. Juan Jonghi los derechos y obligaciones acordados por la Ley N° 5970, sin que esto importe un motivo para alargar los plazos establecidos en la misma.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Colonia Nacional de Alienados

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Exp. 2864-M/909.—Vista la nota que precede, y no siendo ya necesarios los servicios del empleado á que la misma se refiere,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase cesante con fecha 1° del actual, al Arquitecto de 2ª en las obras de la Colonia Nacional de Alienados, D. Guillermo Milling.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Liquidación de certificados del Palacio de Justicia

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Vista la consulta presentada por la Comisión Liquidadora de las obras del Palacio de Justicia, y

Considerando:

1° Que subsisten aún en realidad las garantías que se tuvieron en vista por el P. E. al dictar el Decreto de 15 de Junio de 1908 desde que, además del depósito de garantía del 5 %, la liquidación á efectuarse no comprende sino las obras ejecutadas hasta el 31 de Diciembre ppdo., quedando sin certificarse las realizadas durante el corriente año.

2° Que aun cuando aquella garantía no se mantuviera siempre debe tenerse presente, que el pago de las obras á que se refieren los artículos 54 y siguientes de la Ley de Obras Públicas, no se realiza con los certificados provisionales que se entregan á la Empresa y consiguientemente que siempre queda en manos del Poder Ejecutivo créditos bastantes para hacerla efectiva en cualquier momento.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Hágase saber á la Comisión recurrente, que debe practicar la liquidación y expedir el correspondiente certificado de obras, sin efectuar la deducción del 10 % como garantía.

Art. 2° El reintegro de la garantía se hará efectivo sobre los últimos certificados provisionales, dejando siempre pendiente una cantidad de éstos, equivalente al 10 % del importe de las obras certificadas.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ensanche del Puerto de Rosario

Buenos Aires, Abril 16 de 1909.

Visto el proyecto presentado por la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, para la ampliación de las obras que se ejecutan de acuerdo con el contrato celebrado con los señores Hersent et fils, Schneider y Cía., consistente en la prolongación al Norte, de los muelles nacionales hasta empalmar con el de la Empresa del F. C. Central Argentino por una parte, y en la construcción de muelles y accesorios, al Sud, de los actuales, por la otra, para establecer una zona especial con destino á la descarga de maderas, carbón é inflamables, y

Considerando:

Que aún cuando las obras contratadas no se han ejecutado en su totalidad pues faltaría aún la construcción de unos 800 metros de muelle de mampostería, el movimiento habido en estos últimos años en el Puerto del Rosario, que ha superado las previsiones del mismo contrato, ha venido á demostrar la conveniencia que habría en proveer, desde luego, á las necesidades que se presume requerirán los servicios del puerto en un futuro relativamente próximo.

Que la ampliación proyectada del lado Sud, se considera indispensable y de la mayor urgencia por cuanto no se dispone de una zona para la descarga de madera, carbón é inflamables, tan necesaria en todo puerto comercial y particularmente en el Puerto del Rosario, donde son importantes las operaciones de esta naturaleza que deben efectuarse con las comodidades y seguridades consiguientes.

Que respecto al de la parte Norte es bajo todo punto de vista conveniente, porque permitirá utilizar una importante extensión de los muelles nacionales en toda época para operaciones de ultramar, limitadas ahora á la oportunidad de las crecientes, en razón de que es posible obtener mayores profundidades por la forma que fueron construidos anteriormente por el Gobierno; y también porque se facilitará la construcción de un nuevo y fácil acceso á los ferrocarriles que llegan por la parte Norte.

Que el Art. 23 del contrato autoriza á la Empresa para prolongar los muelles hasta el límite del puerto concedido, y construir en la zona comprendida entre estos muelles y la ribera, diques de carena, varaderos, etc., que juzgue necesarios en las mismas condiciones del contrato.

Que por otra parte la ley nº 3885 que autoriza la construcción del puerto del Rosario, ha previsto el caso facultado al P. E., para convenir en todo tiempo con la Empresa concesionaria la ejecución de nuevas obras no comprendido en el proyecto primitivo, siempre que las necesidades del tráfico del puerto las hiciera necesarias, pero bajo la base de pasar al dominio del Estado en la misma fecha fijada para las obras principales.

Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo, puede convenir las ampliaciones de que se trata, en uso de la autorización citada, estableciendo los precios que sean equitativos y limitando la explotación al término de la concesión primitiva, para que vuelvan las obras en la misma fecha al dominio del Estado.

Que en el presente caso, no mediando un concurso de competencia, es imposible conocer cual sería el precio equitativo teniendo en cuenta los beneficios que habrá de reportar la obra con su explotación en el término de la concesión; pero, habiendo superado, como se ha dicho, el movimiento previsto para el puerto, con algunos años de anticipación, lo que demostraría simplemente la necesidad de ensanchar las obras, debe establecerse que el precio equitativo á fijar, según los análisis correspondientes, serán los de costo efectivo de construcción en la actualidad y sin beneficios por este concepto.

Que por lo demás, dadas las condiciones del contrato actual, las cláusulas del nuevo convenio no pueden apartarse de aquellas á las que estarían íntimamente ligadas, para formar un conjunto armónico, claro y preciso sobre los derechos y obligaciones respectivas.

Y por último, atento á los informes producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos números 1, 2 y 5 N, y 1, 2 y 3 S, para la ampliación de las obras del Puerto del Rosario.

Art. 2º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á convenir ad referendum del Poder Ejecutivo con el representante de los señores Hersent et fils, Schneider y Cía., y de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, la construcción y explotación de las obras de ampliación que se dejan mencionadas, bajo las condiciones siguientes:

a) El contrato vigente servirá de base al convenio en sus condiciones generales.

b) Los precios unitarios de construcción se fijarán de común acuerdo según el costo efectivo de la obra en cada caso.

c) El plazo de explotación será hasta el 16 de Octubre de 1942.

d) El término para la ejecución de las obras se fijarán de común acuerdo no debiendo exceder de tres años á contar de la fecha de su comienzo, estableciéndose una multa para el caso de retardo.

e) La parte del tren de dragado que podrá seguir utilizando la Empresa, se determinará bajo la condición expresa de que estará á su cargo la conservación de la profundidad requerida frente al Puerto de Rosario.

f) El servicio de intereses por el importe de las obras ejecutadas se efectuará en la forma fijada en el contrato vigente hasta el 16 de Octubre de 1912 y el de amortización é intereses en los treinta años restantes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

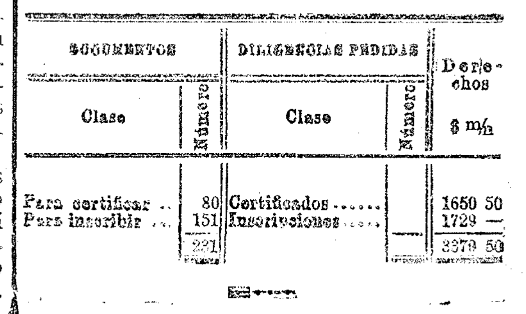
CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA



ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE ABRIL DE 1909

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar ...	80	Certificados		1650 50
Para inscribir ...	151	Inscripciones		1729 —
	221			3379 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 1909

Boletín Judicial	$	328 70
Boletín Oficial	»	257 50
	$	586 20

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 16 de Abril de 1909	487 043 35	214 299 07	15.032 87	229.331 94	776 83
Total recaudado en el mes corriente..................	5 519 374 87	2.427 829 84	131.483 32	2.559 313 16	95 485 17
Total recaudado en el transcurso del año corriente......	39.518.566 11	17.387 474 97	910.133 67	18 297.608 64	372 076 11

J. C. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..	$	0.10
Número atrasado.......................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..........	»	0.50
Semestre...	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La República

Sociedad Anónima

Seguros, préstamos, ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos quedan citados los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar en el local de la sociedad, Florida 230 (altos), el miércoles 28 del corriente Abril, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 6º ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1909.

2º Elección de cinco directores titulares (tres por haber terminado su mandato y dos por haberlo renunciado), de cuatro directores suplentes y de síndico titular y suplente. De las cinco vacantes de directores titulares, son tres por el término de dos años y dos por el de un año; los suplentes son por dos años y el síndico titular y suplente por un solo año.

Nota: Se advierte á los señores accionistas que para tener derecho á asistir á la asamblea y votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea, como lo establece el Art. 25 de los estatutos.—Buenos Aires, Abril 7 de 1909. —El Presidente.

14 Abril.—Nº 234-v-28 abril.

Empresa de luz y fuerza

(Buenos Aires)

Sociedad Anónima

Convocatoria.—Por resolución del Directorio se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General para el día 5 de Mayo del corriente año á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Calle Defensa Nº 317.

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Directorio.

16 Abril Nº 248 v-5-Mayo.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1908

Convocatoria

Se previene á los Sres. Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General del 14 Abril el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente á la asamblea que se efectuará en el Salón de la Sociedad, calle Cuyo Nº 1230, el Miércoles 28 de Abril á las 4.30 p.m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

1. Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1908.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de tres Directores.
4. Elección de Síndico y Suplente.—Por orden del Directorio.

Abril 16—Nº 250-v 28 abril.

La Equitativa del Plata.

Sociedad Anglo Argentina de seguros sobre la vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la asamblea ordinaria que deberá tener lugar el día 28 del corriente á las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 612 con la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior que tuvo lugar el 6 de Mayo de 1908.

2º Presentar la Memoria y el Balance correspondiente al 11 ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1908

3º Aprobar la aplicación y distribución de sobrantes propuestos por el directorio.

4º Elegir cuatro miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato, para integrar el Directorio y elección de Síndico.

5º Aprobar el acta de esta asamblea.

Acahonepson, secretario.

13 Abril—Nº 226 v-28-Abril.

Baciglupo Compañía Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Segunda Convocatoria

Se avisa á los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera tenido lugar la Asamblea General ordinaria que debía efectuarse el día 26 de Marzo ppdo. se cita nuevamente para el 27 del corriente á las 8 1/2 p. m. en el local social Cuyo 1379. Se previene que ésta se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria del 2 de Abril de 1908.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio 1908.

3º Lectura del dictamen del Síndico.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de cinco directores y dos suplentes, síndico y síndico suplente.

Nota—Para tener derecho á la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Cuyo 1383, hasta el 24 del corriente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1909. —El gerente.

Abril 12—Nº 215 v 22 abril.

CERVECERÍA BUENOS AIRES—SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Cavia Nº 260

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre Reformas Estatutos, con fechas Febrero 28 de 1901 y Diciembre 21 de 1905

Capital suscripto $ 988.800.—Capital realizado $ 986.960

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1909—(Tercer trimestre del año financiero)

DEBE	$ c/s	$ m/n	HABER	$ c/s	$ m/n
Acciones, no suscritas á emitir (112 á $ 100 c/u)		11200 —	Capital autorizado, dividido en 10.000 acc.		
Accionistas, cuotas á cobrar s/ acc suscritas		1840 —	á $ 100 c/u........................		1000000 —
Caja................................		25444 60	Hipoteca........................		150000 —
Cuentas corrientes........................		465692 11	Reservas varias........................		239522 90
Terrenos y edificios........................		465903 50	Dividendos á pagar........................		18352 —
Maquinaria:			Letras á pagar........................	39559 53	91685 54
Utiles industriales, materias primas, ma-			Cuentas diversas........................		662864 56
teriales, envases, etc........................	46157 03	848187 37	Cuentas corrientes........................	6597 50	
Jornales, sueldos, comisiones, impuestos			Ganancias (saldo ejercicio anterior)........		560 —
publicidad y gastos varios..............		309011 94			
Cuentas diversas........................		35705 48			
	46157 03	2162985 —		46157 03	2162985 —

Buenos Aires, Enero 31 de 1909

Antonio Capurro, Vicepresidente.—Enrique D. Barros, Gerente.—Vº. Bº.—C. R. Rossi, Síndico

Buenos Aires, Abril 5 de 1900.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 251 v-19-Abril.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1909, á las 3,30 p. m., en el local calle San Martín 113 (altos) para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria y Balance del Director é informe del Síndico.
3º Distribución del dividendo.
4º Elección de un Director titular y dos suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Autorización al Director para ofrecer las acciones no subscriptas que completan el capital.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de nuestros Estatutos, para tener derecho á tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 360, ó presentar un certificado de depósito de algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha de su celebración.—El Secretario.

Abril 6—Nº 196-v-26 abril.

Compañía Nacional de Impresos

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente á las 10 a. m. en el local social Moreno 1478 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Elección de 4 directores y Síndico titular y suplente.
4º Autorización para aprobar el acta.

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar las acciones en la Compañía hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho á asistir á ella.—Buenos Aires, Abril 2 de 1909.—El Directorio.

Abril 5 Nº 196-v-26 abril

Sociedad anónima «Arenal de los Patos»

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el sábado 24 de corriente á las 3 p.m. en la calle Alsina Nº 383.

Orden del día

1º Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.
2º Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1908.
3º Propuesta para explotar los negocios de la Sociedad contra pago de una suma fijada mensual.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta 2 días antes de la fecha fijada. Buenos Aires, 1º de Abril de 1909. El Directorio.

2 Abril Nº 182-v-22 Abril

Sociedad «Argentina» Luz y Calefacción

No habiendo podido celebrarse la reunión convocada para el cinco del corriente por falta de quorum, se invita nuevamente á los Señores Accionistas para la Asamblea general que tendrá lugar en el local de la Sociedad San Martín 477, el día 26 del corriente á las 9 a.m.—Se previene que siendo esta la segunda convocatoria el acto se realizará con el número que concurra.

Orden del día

1º. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de Diciembre é informe del Síndico.
3º. Nombramiento del Síndico.—El Secretario.

13 Abril Nº. 224-v-23-Abril.

Sociedad «Colonia Italiana»

Paraná 555

Se avisa á los señores socios que el Domingo 18 del corriente á la 1,30 p. m, tendrá lugar la Asamblea del primer trimestre de 1909.

Siendo la segunda convocatoria la Asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes.

La Orden del Día, está en Secretaría.—B. Gerosa, gerente.

Abril 6—Nº 199-v-18 abril.

Electro Universal Cellino

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convócase á asamblea extraordinaria á los señores accionistas de la sociedad anónima Electro Universal Cellino, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1909, á las 8 p. m. en el local social, calle Carlos Pellegrini 234, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Estado de la sociedad.
2º Aceptación ó rechazo de la renuncia del directorio.
3º En caso de aceptación, nombramiento de los nuevos directores.

Los certificados de acciones deberán depositarse en el mismo local, ocho días antes de la fecha fijada para la asamblea de acuerdo con el artículos 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 24 de 1909.—El secretario.

27 Marzo-Nº-136-v-19 abril.

Sociedad Anónima Balneario de Punta del Este

Cangallo esquina 25 de Mayo

Segunda convocatoria—No habiéndose presentado número suficiente de accionistas para formar quorum legal en la asamblea convocada para el día 29 de Marzo, el directorio resuelve convocar á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de abril próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301 para tratar la siguiente

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1908.
2º. Nombramiento de síndico y suplente de síndico en reemplazo del Dr. J. M. Henríquez, que ocupaba el puesto de titular en substitución del Sr. Leopoldo Pérez, que falleció.

Nota—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad tres días antes de la asamblea para obtener la boleta de entrada. Siendo esta la segunda convocatoria, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—Por Gerente P. Ballesteros Barros.

Abril 7—No. 204 v-20-Abril

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1909

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE		Oro sellado	Curso legal
Acciones, A emitir		28000000 —	
Accionistas, Por integrar de la Serie D		139210 —	
Caja, Existencia en efectivo		3170142 87	11329046 63
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios		1039382 50	321236 64
Propiedades y Muebles y Utiles		1147642 99	51901 28
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente		4900640 64	57100904 86
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias		8656368 73	
		47053387 73	68803089 41
HABER			
Capital autorizado, Subscripto			
20000 acciones, Serie A de $ oro 100 c/u. 2000000			
20000 « « B « 100 « 2000000			
40000 « « C « 100 « 4000000			
40000 « « D « 100 « 4000000	12000000		
A emitir: 280.000 acciones de $ oro 100 c/u.	.28000000	40000000 —	
Reservas		702814 12	
Depósitos á la vista y á plazo fijo		5644152 91	47740838 67
Dividendos á Pagar		66564 65	
Obligaciones á Pagar y Conformes		639856 05	150221 66
Conversiones, cuentas de orden y varias			20912029 08
		47053387 73	68803089 41

H. Py, Presidente.—A. Pulsoye, Gerente.—Emilio J. Varnay, Contador.—Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

N 256 v 20-Abril.

LA SELVÁTICA «Sociedad Anónima»

Domicilio: Cangallo 462

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1909

4º Ejercicio 2º Trimestre

Capital autorizado $ 400.000 o/s

Capital suscripto y realizado $ 300,000 en 3 Series de 1000 acciones de 100 $ o/s cada una

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 1º de Marzo de 1905

	CURSO LEGAL		ORO SELLADO	
	DEUDORES	ACREEDORES	DEUDORES	ACREEDORES
Capital				400000 —
Acreedores en cta.				327 65
Intereses		0 48		2550 55
Ganancias y Pérdidas				3045 57
Propiedades			174160 96	
Acciones á Emitir			100000 —	
Deudores en cta.			131153 36	
Bancos	91 55			
Gastos Generales			569 36	
Conversión		91 07	40 09	
	91 55	91 55	405923 77	405923 77

Buenos Aires, Febrero 28 de 1909.

F. Weber, Director.—T. Meyer, Síndico Suplente.—J. Tarán, Secretario.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 271-v-21 Abril.

Sociedad Anónima «CAAPUCU»

Domicilio: calle B. Mitre 355

Explotación de bosques y ganadería

Aprobado por Decreto Superior Gobierno el 23 de Febrero de 1907

Capital autorizado y realizado $ 100.000 o/s

Balance de saldos correspondiente al primer trimestre del año 1909 31 de Marzo de 1909

SALDOS DEUDORES	$ o/s
Establecimiento Sombrero	33006 90
Id Yacaré-mi	21094 70
Id Baez ñu	21363 94
Id Horqueta	14398 50
Potrero Diamantino	840 —
Chacra El Rincón	450 —
El Cerro	450 —
Pueblo Caapucú	1120 —
Potrerito de Chanana	200 —
Campo de Chanana	1120 —
Potrero Gadea	50 —
La Quinta	11580 61
La Cabaña	2146 05
Establecimiento en Luque	28 63
Gastos generales	294 14
Ganancias y pérdidas	5938 96
	114082 43

SALDOS ACREEDORES	$ o/s
Capital	100000 —
Varios acreedores	14082 43
	114082 43

George Keen, Vicepresidente.—R. Grant, Síndico.

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 267-v-21 Abril.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

A pedido de varios accionistas, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 del corriente á las 2 de la tarde en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. Nº 31 de los Estatutos de la Sociedad, el que se propone quede redactado en los siguientes términos: «Los beneficios líquidos serán repartidos del modo siguiente: Dos por ciento al Presidente; cuatro por ciento á los otros Directores y al Síndico en proporción de su asistencia á las reuniones; hasta diez por ciento al Fondo de Reserva á juicio del Directorio hasta que llegue á formar una suma igual al capital social; veinte por ciento como máximum para acordar participaciones á empleados á juicio del Directorio; sesenta y cuatro por ciento, ó lo más que resulte según el porcentaje destinado al Fondo de Reserva y las participaciones, á los accionistas»

2º Facultar al directorio para transferir al Fondo de Reserva en las épocas y proporciones que estime convenientes el total ó parte del saldo existente en la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Ratificación en la misma asamblea de las resoluciones tomadas.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la asambea.—Buenos Aires, 2 de Abril de 1909.—El Secretario.

3 Abril-Nº 190-v-19 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA IMPORTADORA AUSTRO-HUNGARA"

Autorizada por decreto del Superior Gobierno en Mayo 15 de 1908

Domicilio en esta Capital calle Florida Nº 872

Capital autorizado $ o/s. 400.000. — Emitido $ o/s. 80.000 — Realizado $ c/l. 78.440.

Balance General del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908, aprobado en la Asamblea General efectuada el 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	m/n o/s	m/n c/l	PASIVO	m/n o/s	m/n c/l
Acciones á emitir	320000 —		Acciones á emitir ....320000 —		
Accionistas, Saldo deudor................	1560 —		» emitidas é integradas 78440 —		
Caja y Bancos, Existencia................	4996 27	5754 14	» » y á realizar.. 1560 —	400000 —	
Gastos de Constitución, Sado deudor		59390 21	Obligaciones á Pagar, Saldo acreedor....		952 72
Muebles y Utiles, Valor de los existentes..		4023 24	Acreedores varios, Saldos en la fecha....	3412 80	23104 89
Obligaciones á Cobrar. Valores en cartera..		2789 10	Conversiones, Suma de esta cuenta en m/n c/l..............................		173493 09
Seguros, Valor de la póliza en vigencia...		586 21	Ganancias y Pérdidas, Utilidades líquidas		1883 35
Mercaderías depósito Montevideo, Existente en la Aduana		1837 05			
Mercaderías en camino, Según facturas y conocimientos		4442 12			
Mercaderías Generales, En nuestro depósito y Aduana........................		79246 33			
Deudores varios, Saldos deudores en la fecha	518 98	41365 65			
Conversiones, Suma de esta cuenta en o/s.	76337 55				
	403412 80	199434 05		403412 80	199434 05

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1998.

El Presidente, N. Mihanovich. — El Gerente, A. Tivoli. — El Secretario, Luis Lavarello. — El Contador, Carlos Comaschi
El Síndico, Manuel A. Portillo

Balance General de nuestras Ganancias y Pérdidas en el primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908
Aprobado en la Asamblea General efectuada el 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO	m/n c/l	PASIVO	m/n c/l
Comisiones	1475 77	Beneficios en Mercaderías	35758 44
Seguros	187 —	Seguros	40 85
Depreciación en Muebles y Utiles........................	447 03	Cambios	1 97
Gastos de Propaganda	1175 25	Intereses y Descuentos	49 04
Amortización sobre la cuenta de Constitución de la Sociedad	2047 93		
Gastos Generales, Administración, etc........................	28633 97		
Utilidades líquidas........................	1883 35		
	35850 30		35850 30

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1908.

El Presidente, N. Mihanovich. — El Gerente, A. Tivoli. — El Secretario, Luis Lavarello. — El Contador, Carlos Comaschi
El Síndico, Manuel A. Portillo.

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*— Inspector General.

N 261-v 20 Abril.

Cía. Inmovilliaria Franco-Argentina

Bartolomé Mitre nº 544

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 del corriente á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Pago de intereses á los señores accionistas.—

3º Nombramiento de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración á fijar al síndico.

Los señores accionistas, en cumplimiento con el Art. 29 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la Compañía, Bartolomé Mitre nº 544.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Marciano Cano, secretario.

Abril 15.—Nº 242-v-30 abril.

Sociedad Anónima La Buenos Aires

Fábrica de papeles y cartones en general

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Abril de 1909, á las 4 p. m. en el local Avda. de Mayo Nº 984 (Hotel Eslava) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance al 31 de Marzo ppdo. practicado por el nuevo directorio de acuerdo con lo resuelto en la última asamblea.

2º Resolver sobre la marcha futura de la sociedad;

3º Elección de un nuevo directorio, síndico y suplente.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé Mitre Nº 737, hasta 3 días antes de la fecha arriba citada.—Buenos Aires, 6 de Abril 1909.—El Secretario.

Abril 12-Nº 220-v 24 abril

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas á la asamblea general que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad: calle Belgrano número 432.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último.

2º Repartición del dividendo.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Demarchi, Lorenzo Fontana y Juan Carosio y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores N. J. Poli y José Negroni.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Aprobación del acta de asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta tres días antes del citado para la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 20 de 1909.—El Directorio.

15 Abril.—Nº 240-v-20 abril.

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO (SOCIEDAD ANÓNIMA)

CHILE 245-63

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

Capital autorizado $ m/n 2.000.000 — Suscrito y realizado $ m/n 1.338.900

Balance mensual al 28 de Febrero de 1909.

DÉBITO	$ oro	$ m/n
Acciones á emitir (series B, C y D)......		661100 —
Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar....	4844 70	250410 20
Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carros y Caballos	7310 78	672924 69
Terreno y Edificio: Chile Colón y Balcarce		664904 62
Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones	128188 88	417334 50
Acciones varias		41971 58
Acciones depositadas del Directorio		128100 —
Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)........	53162 65	214532 19
Cuenta de Metalización........	14096 61	
	207603 62	3051277 78

CRÉDITO	$ oro	$ m/n
Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 c/u)		2000000 —
Fondo de reserva		84422 66
Obligaciones á pagar........	30561 90	32123 84
Dividendos........		4749 23
Vales por acciones		1868 40
Empréstito hipotecario 1900 (interés 8 %, amortización 6 %)........		53500 —
Empréstito hipotecario 1907 o/s. (interés 7 %, amortización 7 1/2 %)	84800 —	
Banco Hipotecario Nacional		62988 77
Letras de Cambio........	54 30	
Acreedores	87483 86	119411 75
Diferencias de Cambio	506 84	
Mercaderías (Producción)	4029 30	404531 05
Ganancias y pérdidas........	167 42	126143 63
Depósito de Acciones del Directorio......		128100 —
Cuenta de Metalización........		33438 45
	207603 62	3051277 78

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente. — Rodolfo Lasse, Director General. — *Vº Bº* Fco. Róvere, Síndico

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 264-v-19 Abril.

London y Brazilian Bank, Limited

Fundado en el año 1862

Banco de Londres y Brasil.—Establecido en Buenos Aires en el año 1890.

Autorizado por Decreto fecha 30 de abril de 1890

Sucursales en la República Argentina. Buenos Aires y Rosario.

Capital Suscrito £ 2000000.—Capital pagado £ 1000000.—Fondo de reserva £ 1000000

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al día 31 de Marzo de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja. Efectivo	342575 82	2137145 74
Clearing........	163949 65	115576 89
Otros Bancos........	6311 36	
Descuentos y adelantos	2246317 68	8794904 41
Valores al cobro....	2516871 74	294889 10
Cuentas varias......	1949264 36	488494 50
	7225290 61	11831010 64

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital correspondiente á la República Argentina...	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la vista, á plazo fijo y en Caja de Ahorros..	872544 12	8616104 41
Remitentes de valores al cobro........	2516871 74	294889 10
Cuentas varias......	2567684 75	970017 13
	7225290 61	11831010 64

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

F. B. Hill, subgerente.—B. Dolbey, Contador.

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 263 v 19 abril.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Sociedad Anónima Callao 15

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 21 de Diciembre de 1905

Capital autorizado $ 250000 m/n en una sola Serie.

Balance al 31 de Marzo de 1909, 2º trimestre del 1er ejercicio

ACTIVO	$ m/l
Acciones........	184000 —
Maquinarias........	82431 21
Propiedades, terreno y edificio	80653 47
Materiales........	30235 75
Gastos de instalaciones generales..	20692 94
Gastos generales........	8584 70
Muebles y útiles........	5902 79
Varias cuentas........	4066 96
Caja	105 39
Acido Tartárico........	23882 76
Banco Español del Río de la Plata.	2400 —
	442955 97

PASIVO	$ m/l
Capital subscripto 1840 acc. de 100 $	184000 —
Capital cobrado........	153000 —
Obligaciones á pagar........	74712 62
Varios Acreedores........	30836 51
Cambios........	406 84
	442955 97

Buenos Aires, Marzo 31 1909.

Luis Valiente Noailles, Presidente.—José M. de los Santos, Tesorero.—Antonio P. Maire, Contador.—Vº Bº Francisco Uriburu, Síndico.

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*.—Inspector General.

N 265-v-21 Abril.

Sociedad Anónima «CARAS & CARETAS»

(Bolivar 580)

Autorizada por Decreto de 4 de Junio de 1908

Balance del primer trimestre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emitir........	700000 —
Accionistas........	210000 —
Caja y Bancos........	122233 82
Muebles y útiles........	24008 78
Varios deudores........	117201 79
Títulos y acciones........	5071 38
El semanario........	698582 26
Varias cuentas........	140855 04
	2017953 07

PASIVO		$ m/n
Capital: Suscripto é integrado	$ 890.000	
Capital: Suscripto y no integrado	$ 210.000	
Capital: A suscribir........	$ 400.000	1500000 —
Acciones suscriptas........		300000 —
Amortizaciones........		10926 15
Fondo de previsión........		7000 —
Reserva legal........		1242 —
Suscripciones agentes y directas..		15601 12
Corredores y concursos........		6011 18
Varias cuentas........		177172 62
		2017953 07

Mariano V. Escalada, Presidente.—C. Correa Luna, Director Gerente.—Enrique Figueroa, Secretario.—Vº. Bº.—Fco. Américo Vercelli, Síndico.

Buenos Aires, Abril 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 254-v-20 Abril.

Sociedad Anónima MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Laprida y Lavalle

Autorizada por Decretos de fecha Agosto 29 de 1889 y Marzo de 1907

Balances de saldos practicado el 31 de Marzo de 1909 (Trimestral)

TITULOS DE LAS CUENTAS	SALDOS	
	DEBE	HABER
ACTIVO		
Acciones emitidas:		
Serie A, 15.000 acciones de $ m/n 100 c/u.... $ m/n 1500000 —		
» B, 15.000 » » » 100 ».... » 1500000 —		
» C, 9 523 » » » 100 ».... » 952300 —	3952300 —	
Acciones integradas:		
Serie A, 15.000 acciones de $ m/n 100 c/u. .. $ m/n 1500000 —		
» B, 15.000 » » » 100 ».... » 1500000 —		
» C, cobro de cuotas s/ 9 523 acc. suscritas » 263940 —	3263940 —	
Acciones á emitir:		
Serie C, 10.477 acciones de $ m/n 100 c/u	1047700 —	
Accionistas	688360 —	
Caja	48725 45	
Bancos en cuenta corriente	724 33	
Mercado de Abasto Proveedor y otros inmuebles	1943221 88	
Acciones varias	5550 20	
Frigorífico	43420 94	
Dividendo en acciones B	1500000 —	
Utiles y enseres	5994 —	
Gastos generales	244427 05	
Intereses	8899 68	
Depósitos en garantía	100 —	
Ganancias y pérdidas	164718 80	
PASIVO		
Capital autorizado:		
Serie A, 15.000 acciones de $ m/n 100 c/u...... $ m/n 1500000 —		
» B, 15.000 » » » 100 »...... » 1500000 —		
» C, 20.000 » » » 100 »...... » 2000000 —		5000000 —
Capital subscripto:		
Serie A, 15.000 acciones de $ m/n 100 c/u...... $ m/n 1500000 —		
» B, 15 000 » » » 100 »...... » 1500000 —		
» C, 9 523 » » » 100 »...... » 952300 —		3952300 —
Capital realizado:		
Serie A, 15 000 acciones de $ m/n 100 c/u...... $ m/n 1500000 —		
» B, 15.000 » » » 100 »...... » 1500000 —		
» C, cuotas cobradas s/. 9523 acciones suscritas. 263940 —		3263940 —
Fondo de Reserva		88094 54
Ingresos varios		1702 43
Recaudación		570085 96
Directorio		10500 —
Bancos en Cuenta Corriente		31726 40
1er Dividendo 3 % 1908		48 —
2do » 5 % 1908		3755 —
3er » 5 % 1909		25930 —
	12948082 33	12948082 33

Buenos Aires, Marzo 31 de 1909

Santiago Roleri, Presidente.—Emilio Devoto, Tesorero.—E. M. Bagliatto, Contador.—M. Camuyrano.—L. Pellerano, Síndico.

Buenos Aires, Abril 15 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 268 v 21 abril.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, en el local social 25 de Mayo 175, á las 5 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Nicolás Mianovich y Federico Portalis, que cesan en su mandato y de D. Eduardo Frechon, que renunció y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Pedro Mianovich y Carlos Portalis, que también cesan.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Enrique Berdue y Ernesto Piaggio, cuyas funciones terminaron el 31 de Diciembre de 1908.

Nota.—Tres días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1909.

Abril 12 Nº 222 v-28-Abril

Compañía Sud-Americana de Cobre de Corocoro

Sociedad Anónima—Calle Rivadavia 666

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Convocatoria—Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril á las 4 1/2 p.m. en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Memoria del Directorio y Balance de Saldos correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1908.

2º Elección de tres Directores.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad á más tardar cinco días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Convócase asimismo para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el mismo local y hora una vez terminada la asamblea ordinaria, siempre que hubiera suficiente número de acciones depositadas, con la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la conveniencia de venta de todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc.

2º Autorización al Directorio para vender todas las propiedades mineras, edificios, maquinarias, etc., á la compañía «The Corocoro United Copper Mines Limited» que se formará en Inglaterra, para esta y otras adquisiciones.—Buenos Aires, 18 Marzo de 1909.—El Directorio.

20 marzo N 86-v-23 abril.

Sociedad Teatral Italo Argentina

«Sociedad Anonima»

Por la presente se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se tendrá lugar el día 30 de Abril á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas Nº 1143, Buenos Aires.

Orden del Día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio social.

2º Aumento del capital social.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Esmeralda 449 1º piso) por lo menos tres días antes al señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 11 de 1909.—El Presidente.

Nº 225 v-29 Abril.

Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo Nº 665, 3er piso, el día martes 20 de Abril próximo á las 2.30 p. m. para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria General, correspondiente al ejercicio de 1908.

2º Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Emilio Kersting, quien renunció por haberse retirado á Europa.

3º Elección de Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art 25 de los estatutos deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Belgrano Nº 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la asamblea.—El Directorio

2 Abril Nº 184 v-20-Abril

SOCIEDAD ANÓNIMA «LA VASCONGADA»

Situada en la Calle Cangallo esquina Pueyrredón

Autorizada por el Superior Gobierno en 26 Noviembre de 1902, con Estatutos reformados en 13 de Marzo de 1908

Capital autorizado $ m/n 2.000 000 – Capital emitido $ m/n 750.000 – Capital suscrito $ m/n 579.800 – Capital realizado $ m/n 521 900 – Fin del año social 30 Junio 1909 – Fondo de Previsión $ m/n 11 .959.46 – Fondo de Reserva $ m/n 9160,78 Series A, B y C de 2500 Acciones cada una – Fondo de Amortización $ m/n 80.000

Balance de Saldos Trimestral al 31 de Marzo de 1909

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones á Emitir	1250000 —	
Acciones	170200 —	
Capital		2000000 —
Seguros	6770 42	
Uniformes Personal	2060 25	
Gastos de Instalación	31564 62	
Materiales y Repuestos de Máquinas	13239 54	
Pozo Semi-surgente	22706 88	
Lavadero	15529 33	
Cañerías	29047 12	
Ascensores	16261 22	
Calderas	24260 03	
Compresora y Maquinaria de Frigorífico	106698 36	
Máquinas de Hojalatería	2534 50	
Taller Mecánico	2389 28	
Cremería «Márcos Paz»	11455 71	
Propaganda	12287 10	
Cremería «Las Heras»	19447 09	
Enseres y Utiles de Industria	15791 76	
Servicio de Rodados	2422 28	
Economizador de Combustible	6460 17	
Fondo de Amortización		80000 —
Fondo de Reserva		9160 78
Fondo de Previsión		11959 46
Primer Dividendo		504 —
Banco Español del Rio de la Plata	9637 55	
Acciones en Depósito y Custodia	26000 —	
Depositantes de Valores		26000 —
Garantías de Empleados		2728 68
Muebles y Utiles	18121 38	
Banco Español Cuenta Especial	246 66	
Almacenes	8574 38	
Banco Español Cuenta Empleados	3784 63	
Banco de la Nación Argentina	643 26	
Caja	6372 46	
Banco de la Nación Cuenta Especial	1244 50	
Impresos	9538 76	
Dínamo é Instalación de Electricidad	36889 78	
Gastos de Producción	10982 63	
Fletes	1317 48	
Tarros	51156 51	
Impuestos Varios	6096 07	
Administracción Sueldos	67108 45	
Cuenta Manteca		10014 20
Ganancias y Pérdidas		3451 19
Fondo de Socorro y Retiro de Empleados		2138 07
Segundo Dividendo		4690 —
Laboratorio	2870 25	
Carbón	38598 —	
Cuenta Leche		296527 28
Edificación	196644 14	
Refacciones Varias	8609 65	
Elaboraciones Varias		21271 80
Jornales	96677 51	
Gastos Generales	19162 71	
Maquinarías Lechería	65880 26	
Remitentes		119868 74
Intereses y Descuentos		1851 92
Comisiones		38084 54
Envases Cuenta Nueva	89201 54	
Luz Eléctrica y Fuerza Motriz	6915 07	
Accionistas	57900 —	
Cuentas Corrientes	26951 37	
	2628250 66	2628250 66

V. Lorda, Gerente. —B. Etchehoun, Presidente. —Alberto Laffin, Síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

Nº 272 v 21 abril.

Sociedad Anónima «PUERTO SAN NICOLÁS»

Rivadavia 666

Autorizada el 31 de Agosto de 1889 – Reforma de Estatutos aprobado el 13 Sept. 1907

Balance mensual al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Tierras en San Nicolás		2692994 37
Tramway San Nicolás (Cuenta Capital)		182222 13
Muebles		1330 —
Alquileres		831 52
Seguros		408 75
Embarcaderos de San Nicolás		3202276 19
Sueldos		7800 —
Banco de la Nación Argentina		437 77
Operaciones pendientes		31500 —
Utiles de Embarcaderos		28616 92
Conversiones	92754 40	
Gastos Generales		5056 32
Cuenta Instalaciones		17895 45
Depósito en garantía construcc. ferrocarril		13001 90
Caja Embarcaderos		14266 32
Intereses		16452 28
Obras del Puerto		1898357 90
Deudores Varios		6824 09
Tramway San Nicolás (Cuenta Corriente)		7823 40
	92754 40	8128095 31

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital (autorizado y realizado)		7425000 —
Obligaciones á pagar		36250 —
Pedro Gorbarán		2600 81
Arrendamientos		4501 —
Obligaciones Hipotecarias (7 % annual)	92754 40	
Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1907-1908)		133600 97
Fondo de Reserva		34537 63
Dividendos (Saldo Ejercicio 1906 1907)		1857 33
Vinent, Maupas y Jauregui		14966 17
Conversiones		210801 16
Varios Acreedores		68179 63
Embarques y Depósitos		138632 63
Derechos Portuarios		57167 98
	92754 40	8128095 31

E. Molina, Presidente.—E. Hompe, Tesorero.—J. Luis Bergueránd, Contador.—G. Giralt, Secretario.—F. H. Maggiolo, Síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

Puplíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela.*—Inspector General.

Nº 269 v 21 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los Sres accionistas de esta Compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente á las dos de la tarde en las oficinas de la Dirección General Avenida de Mayo Nº 761 (2º piso) para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1908/9 y proceder á la elección de tres directores titulares tres suplentes, síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social hasta dos días antes del señalado para la asamblea Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—El Director General.

13 abril Nº 227 v 27 abril.

La Argentina

Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación.

Alsina 1458

Convocatoria-Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que se verificará el Viernes 23 de Abril á las 9 p.m. en el local de la Compañía, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al septimo ejercicio.
2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Dr. José M. Jorge y señor Vicente Naya que terminan su mandato.
3º Elección de tres directores suplentes.
4º Informe del Síndico.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en las deliberaciones de la misma.—Angel G. Gutiérrez, secretario.

Abril 12.—Nº 221-v-23 abril.

Sociedad Anónima «Palacio de Novedades»

Asamblea General Extraordinaria

Se invita á los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Palacio Novedades» para concurrir á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo en el local social Calle Bartolomé Mitre Nº 655 á las 4 p. m. para considerar y resolver sobre la siguiente:

Orden del Día:

1º Imponerse del informe del Directorio sobre su administración desde la última Asamblea General y sobre la situación creada á la Sociedad por la resolución del Poder Ejecutivo nacional retirándole la personería jurídica.
2º Resolver la liquidación de la Sociedad, designar el Director que deberá actuar como liquidador conjuntamente con el Director Gerente, según el Art. 41 de los Estatutos Sociales y determinar las facultades que han de conferirse á la Comisión Liquidadora.
3º Resolver sobre cualquier otro asunto que sea sometido á la Asamblea y que ésta resuelva considerar.

Con arreglo al Art. 27 de los Estatutos Sociales, los Srs. Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha en que ha de celebrarse la Asamblea General que motiva esta convocatoria.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.

16 Abril Nº 249 v 3 Mayo.

Compañía Nacional de Ahorros

Banco de Depósitos

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 19 de Abril corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, 25 de Mayo 198 esquina Cangallo, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre el acta de la anterior asamblea.
2º Resolución respecto á la oportunidad en que deben ser labrados, discutidos y firmados los actos de las asambleas.
3º Proyecto de reforma de los estatutos.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan depositar sus acciones antes del día fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Abril 13 de 1909.—El Secretario.

14 Abril.—Nº 235-v-19 abril.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócanse á los Sres. Accionistas á Asamblea General para el viernes 30 del corriente á las 4 p. m., en la calle Balcarce 256, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1908.

Para concurrir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 28.—Buenos Aires, Abril 16 de 1909.—El Directorio.

17 abril. Nº 253 v-30 abril.

Fomento Urbano

Sociedad Anónima

Adquisición, Fomento y Enagenación de inmuebles

Asamblea extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Reconquista 20 el día 5 del próximo mes de Mayo á las 4 p. m. á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación del Balance al 31 de Marzo mes ppdo.
2º Disolución anticipada de la Sociedad.
3º Forma de su liquidación.
4º Remuneración al Directorio y Síndicos.—El Presidente, Emilio R. del Valle.

Abril 19 Nº 270 v 5 mayo.

Frigorífico Argentino

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 3 p. m. en el local de la sociedad, Reconquista 66, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é informe del Síndico.
2º Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que deséaran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea (art. 24) y que las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurran (art. 26).—Buenos Aires, Abril 17 de 1909.—El Secretario.

19 Abril Nº 266 v-30-Abril.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública cuya oferta se hará verbalmente bajo la base de ocho pesos moneda nacional ante el escribano mayor de Gobierno, para la compra de terneras que se sacrifiquen en el Conservatorio Nal. de Vacuna durante el año 1909. El remate tendrá lugar el día 3 de Mayo á las 3 p.m. en el local que ocupa el Departamento Nal. de Higiene, Paseo Colon 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 2 á 4 p.m. v-3 Mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Vencimientos del 30 de Abril

El 30 del corriente mes de Abril, vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes inpuestos:

Carruajes y automóviles de propiedad particular; automóviles de empresas de alquiler, de cocherías y de casas de comercio para reparto de mercaderías y de carga; letreros en carros, avisos de propaganda en la vía pública, estaciones de ferrocarriles, teatros y demás establecimientos públicos, correspondientes al primer semestre, así como también para los que deseen abonar dicho impuesto por año aprovechando la rebaja que acuerda la ordenanza.

Para evitar aglomeraciones y las molestias á que pueden dar lugar, se recomienda á los contribuyentes no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene que siendo el plazo improrrogable, vencido el 30 de abril, los que no hubiesen efectuado el pago, incurrirán en multa del 50 % sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 203, 205 y 209 de la ordenanza general de impuestos. v-30 Abril.

LICITACIÓN

Licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para el alumbrado eléctrico en el «Hospital Rawson». Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 16/de 1909.

v 26 abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de nueve (9) balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión con destino á los depósitos fiscales. El espediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la oficina del subscrito, donde se realizará la licitación el día 12 de Mayo de 1909, á las 4 p.m., en presencia del Escribano de Gobierno.—Abril 12 de 1909.—Guillermo Anzó Quintana.—Secretario.

v-12 Mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, la Sr. Agueda Fernández de Rivas, acogiéndose á los beneficios que acuerda el art. 51 de la Ley 4349, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Alfredo F. Rivas.—Buenos Aires, Abril 7 de 1909.—El secretario. v 21 abril.

Crédito Público Nacional

LICITACIONES DE BONOS MUNICIPALES DE 1891 Y 1897

Se hace saber á los interesados que el día 23 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrán lugar las licitaciones de bonos municipales de 1897 autorizados por ley Nº 3465, para la amortización correspondiente al vencimiento de 1 de Mayo; y de bonos del Empréstito de Consolidación autorizado por ley Nº 2874, para el servicio de 1º de Julio próximo con el siguiente fondo amortizante $ 56070 y $ 410000 respectivamente.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados; debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Lo que fuese aceptado de los bonos de 1897 se pagará durante todo el mes de Mayo, y el 1º al 31 de Julio; lo correspondiente al Empréstito de Consolidación.—Buenos Aires, Abril 12 de 1909.—El Secretario.

v-23 abril.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un trasportador eléctrico con destino al Puerto de La Plata la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata (Belgrano y Avenida

Oeste) el día 26 de Abril á las 3 p. m. pudiendo los interezados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—Francisco M Trelles.

v-26 abril.

Llámase á licitación para la traslación y ubicación de un galpón en el Puerto de la Capital, la que tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, (Belgrano y Av: Oeste) el día 15 de Mayo á las 3 p m. pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.—Buenos Aires, Abril 14 de 1909.—Roberto Basvilbaso.

v-15 Mayo

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Wenceslao Moreno**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1909.—Santiago J. Fontana, secretario.

Sin cargo-v-19 abril.

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 3.000 resmas de papel para diario de 72 x 104 de 17 kilos, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el corriente año.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Sr. Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en títulos ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la Secretaría del Establecimiento, de 11 a. m., á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1909.—El Secretario.

v-21 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote de pino tea que ha sido recojido por el Destacamento Quilmes por encontrarse abandonado en el arroyo Las Nutrias; cuyas dimenciones son las siguientes: eslora mts, 6, manga mts. 2,10 y puntal de 0,90, con el número 4553 su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1909.—p/a A. Malina, oficial 1º.

v-22-abril.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año, Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 26 de Junio de 1909 á las 2 p. m, se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles para la provisión de 35 vagones tanques con destino á las líneas de Formosa á Embarcación, de Barranqueras á Metan, y de Dean Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Marzo 26 de 1909.—El secretario.

v-26-Junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Riachuelo en Alsina.

Datos en la Dirección de Contabilidad. Abril 19 de 1909.

v-2 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Abril próximo á las 3 p. m. para obras de reparación en la Comisaría 34. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 30/909.

v 28 Abril.

Llámase á licitación pública hasta el 28 de Abril próximo á las 3 y 15 p. m. para la provisión de artículos, etc., con destino al Depósito Central en las obras del Riachuelo. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 30/909.

v-28 Abril.

Llámase á licitación pública hasta el 2 de Junio próximo á las 3 p. m para la provisión de piezas de repuesto para embarcaciones. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1909.

v 2 de Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de junio próximo á las 3 p. m. para la provisión de maquinarias para los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Marzo 25/909.

v 23 Junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Mayo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Pavón.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, casa de Gobierno 3º piso.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.

v-17-Abril.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 1º de Julio próximo á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de 190 vagones plataforma, 35 vagones tanque y 30 vagones casilla con destino á los Ferrocarriles que construye el Estado en los territorios patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909.—El Secretario.

v- 1º Julio

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Expediente O-1186-1909. Solicitud de cateo. —Buenos Aires, Marzo 9 de 1909. Excmo. Señor Ministro de Agricultura, El suscrito en nombre y representación de los Señores Segundo E. Olivera y David Olivera, argentino, de estado solteros, comerciantes y domiciliados en el Distrito de Copacabana, departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca; debidamente autorizado expone: que haciéndo uso del artículo 23 del Código de Minería, concede á sus representados, viene á solicitar de V. E. conforme á lo prescripto en el mismo artículo, el correspondiente permiso de cateo y explotación de mineral perteneciente á la primera categoría y en terrenos del estado é incultos, en el territorio de los Andes, tomando como punto de partida el centro de los límites siguientes: al Norte, una playa, que corre de Aguas Blancas al Este, al S. el Cerro de Cueros de Punillas, al Este el camino que va de Aguas Blancas á Cueros de Punillas, y al Oeste el Cerro de Aguas Blancas; el objeto de la explotación es verificar la existencia é importancia de los minerales que encierra esa zona. Por tanto, pido á V. E. previo cumplimiento, que de los trámites determinados en el Artículo del Código citado, se conceda á sus representados el permiso que solicita Es justicia Dios guarde á su Excl. Celestino Díaz —Presentada esta solicitud hoy nueve de Marzo de mil novecientos nueve á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.-Conste: Garrido.—Marzo 12/909. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo). Marzo 15/909. Pase á Minas, á sus efectos.—p. a Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31/909. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permisos de cateo en el Territorio de los Andes. Habiéndo quedado en forma la solicitud después que el recurrente hubo presentado un poder en forma de los Señores Segundo E. Olivera y David Olivera y declarado que el terreno solicitado no estaba cultivado, ni labrado, ni cercado, corresponde por estar libre la zona solicitada según los planos de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones. La zona de dos mil (2.000) hectáreas que correspondía, se ha ubicado con la conformidad del recurrente en forma de un rectángulo de (5.000) cinco mil metros de Norte á Sud por (4.000) cuatro mil de E. á O. cuyo centro está á cinco mil (5.000) metros al

Este del Cerro de Aguas Blancas. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 1º de 1909. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelve á Minas, á sus efectos—E. Hermitte.
N 282 v-28 Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 25.931

«Salvator»

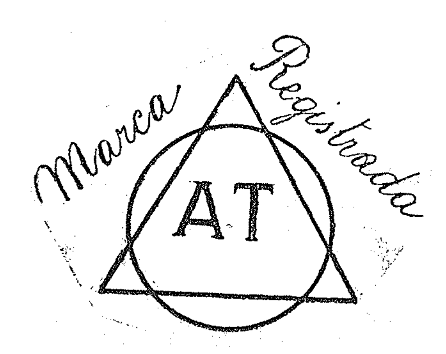
Abril 12 de 1909.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19 abril.

Acta nº 25.936



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.945



Abril 12 de 1909.—A. Tartara.—Artículos de la clase 69. v-20 abril.

Acta nº 25.981

"PARANA"

Abril 15 de 1909.—Colombo, Marinai y Cía. Jabones; clases 14 y 58. v-23 abril.

Acta nº 25.985



Abril 16 de 1909.—C. y B. Prandi.—Artículos de las clases 61 á 64, 68 y 69. v-23 abril.

Acta nº 25.059



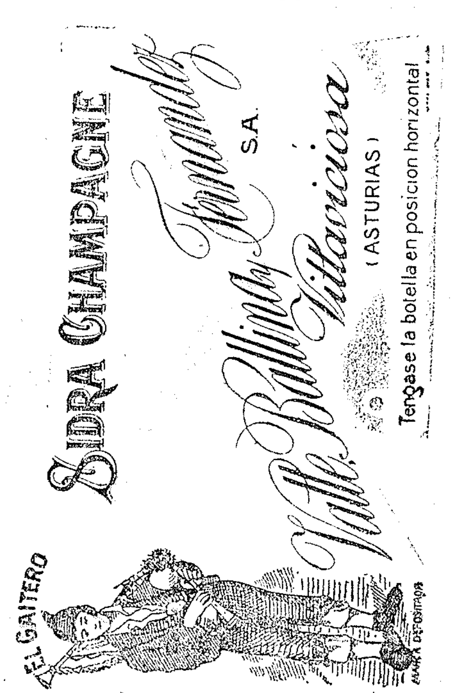
Diciembre 22 de 1908.—Fulgencio Alemán.—Artículos de las clases 62, 63 y 64 (corregida) v-23 abril.

Acta nº 25.987



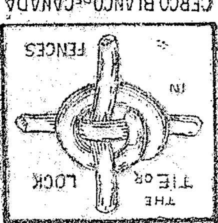
Abril 16 de 1909. Francisco Acetune y Cía.—Velas, grasas y jabones, clases 9, 12, 14, 58, 64 y 79. v-23 abril.

Acta nº 25.986



Abril 16 de 1909.—Valle, Ballina y Fernández.—Sidra Champagne, clase 68. v-23 abril.

Acta nº 24.508



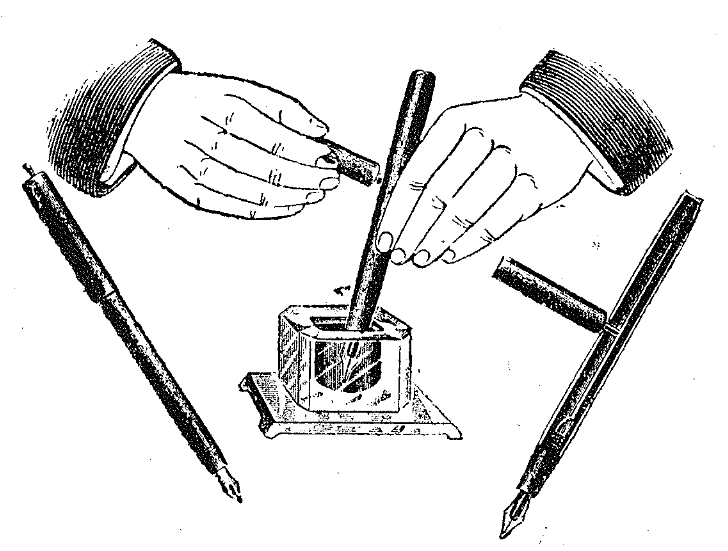
Octubre 20 de 1908.—Tarlogh Eugene Hennessy.—Alambres, clase 8. (modificada) v-23 abril.

Acta nº 25.966



Abril 14 de 1909.—Antonio T. Jorba.—Artículos de la clase 68. v-21 abril.

Acta nº 25.974



"SIMPLOFILLER."

Abril 14 de 1909.—S. B. Lederer.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.838



Marzo 29 de 1909.—Evans Sons Lescher y Webb. Limited—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.969

WAKEFIELD

Abril 14 de 1909.—C. C. Wakefield & Cía.—Aceites y aparatos de gas acetileno y sus componentes, clases 9, 22 y 39. v-21-abril.

Acta nº 25.961

«Tusca»

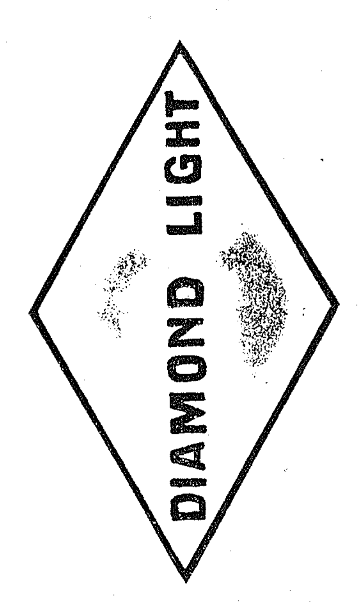
Abril 14 de 1909.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25 962



Abril 14 de 1909.—Juan Morteo.—Artículos de las clases 68 y 69. v 21 abril.

Acta nº 25.963



Abril 14 de 1909.—Fiske Brothers Refining Cía.—Artículos de la clase 9. v-21-abril.

Acta nº 25.836

"EVANS"

LIVERPOOL

Marzo 29 de 1909.—Evans Sons, Lescher y Webb. Limited—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.960

«Triple Deposit»

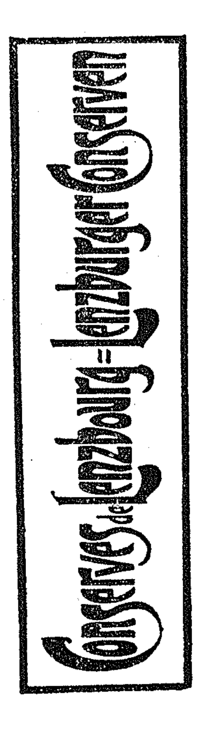
Abril 14 de 1909.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 23.662



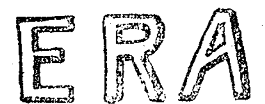
Julio 16 de 1908.—Furze Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, (modificada). v-19 abril.

Acta nº 24.126



Septiembre 10 de 1908.—Conserven Fabrik de Lenzbourg (Suisse) antiguamente Henckell y Roth.—Artículos de las clases 61 á 64, 68, 69 y 70 (modificada). v-19 abril.

Acta nº 25.946



Abril 12 de 1909.—Beka Record G. M. B. H.—Aparatos para registrar, producir y reproducir sonidos, aparatos parlantes, gramófonos, fonógrafos, transmisores de ondas sonoras y todas las partes y accesorios en general que sirven para el uso y fabricación de esos aparatos, clase 22. v-20 abril.

Acta nº 24.573



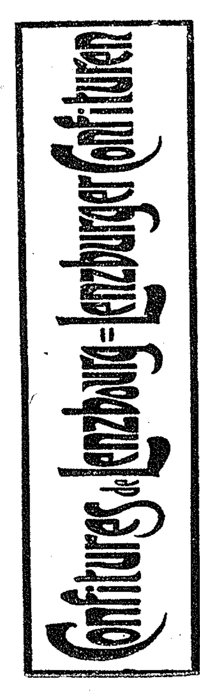
Octubre 26 de 1908.—Camilo L. Sona.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada. v-19 abril.

Acta nº 25.926



Abril 12 de 1909.—Julián Senosiain.—Manteca, clase 64. v-19 abril.

Acta nº 25.930



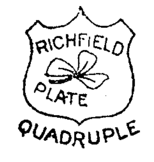
Abril 12 de 1909.—Conserven Fabrik de Lenzbourg (Suisse) antiguamente Henckell y Roth.—Artículos de las clases 61 á 64, 66, 69 y 70. v-19 abril.

Acta nº 25.927



Abril 12 de 1909.—The Homan Manufacturing Cº.—Artículos de la clase 56. v-19 abril.

Acta nº 25.929



Abril 12 de 1909.—The Homan Manufacturing Cº.—Artículos de la clase 56. v-19 abril.

Acta nº 25.943



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.944



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.937



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.938



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.



Acta nº 25.928



Abril 12 de 1909.—Estrabou y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 abril.

Acta Nº 25 951



Abril 13 de 1909.—Enrique del Castillo P. —Artículos de la clase 21. v-21 Abril.

Acta nº 25.952

NUGGET

Abril 13 de 1909.—The Nugget Polish Company, Limited.—Artículos de las clases 5, 10, 14, 26, 32, 43, 53 y 54. v-21 Abril.

Acta nº 25.950

THE CARDIFF COALING Co. Ltd.

Abril 13 de 1909.—The Cardiff Coaling Cº Limited.—Artículos de las clases 2 y 7. v-21 Abril.

Acta nº 25.954

«Sauerin»

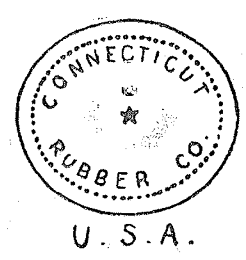
Abril 13 de 1909.—Allen & Hanburys Limited.—Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79. v-21 Abril

Acta nº 25.957

«Libertad»

Abril 13 de 1909.—Hoffmann & Stocker.—Artículos de las clases 72, 74 y 77. v-21 abril

Acta nº 25.939



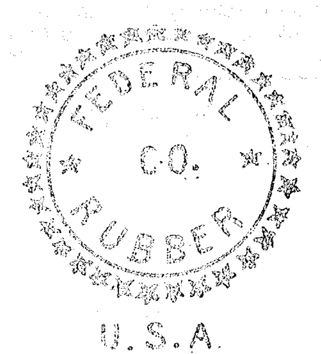
Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.933



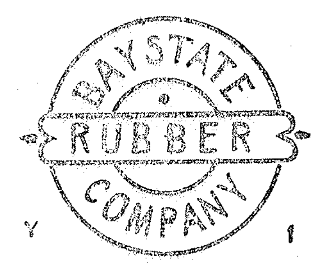
Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 abril.

Acta nº 25.941



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.942



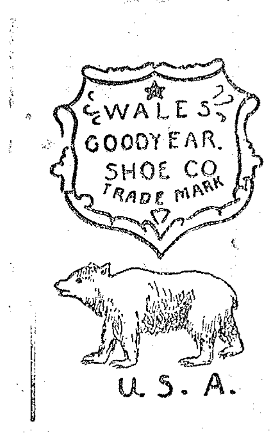
Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-20 abril.

Acta nº 25.932



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 abril.

Acta nº 25.934



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19 abril.

Acta nº 25.947.

«Neocithin»

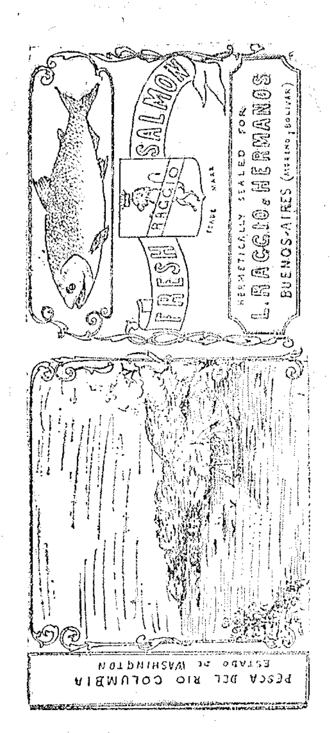
Abril 12 de 1909.—Neocithin Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 1, 11, 61 á 71 y 79. v 19 abril.

Acta nº 25.915

Colzina

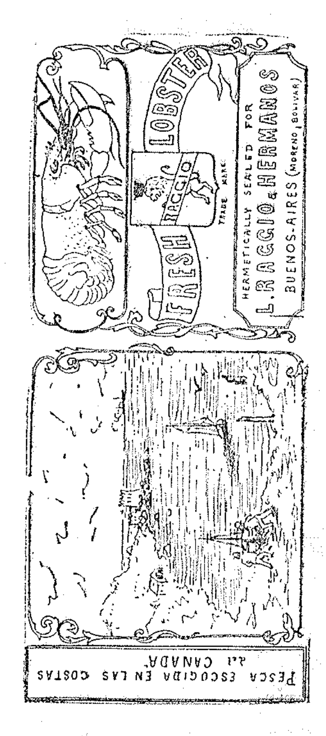
Abril 6 de 1909.—Pedro Storm y Cía.—Aceites, clase 9. v-16-abril

Acta nº 25.976



Abril 14 de 1909.—L. Raggio & Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71. v 21 abril.

Acta nº 25.975



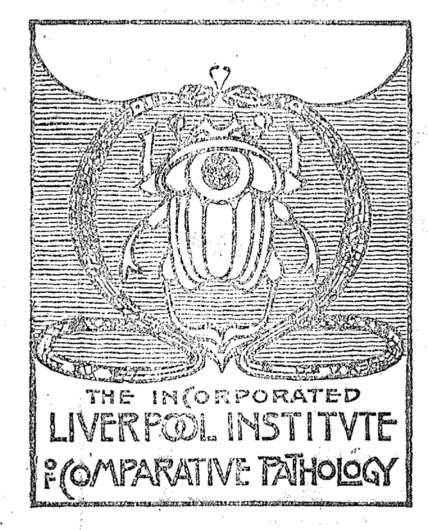
Abril 14 de 1909.—L. Raggio & Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71. v 21 abril.

Acta nº 25.959



Abril 14 de 1909.—Mappin y Webb.—Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 79. v 21 abril.

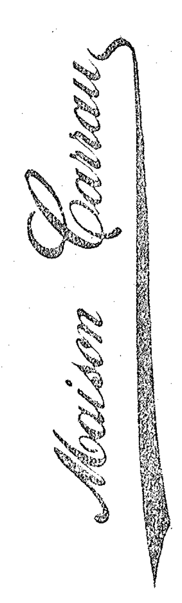
Acta nº 25.837



Divisa Registrada.

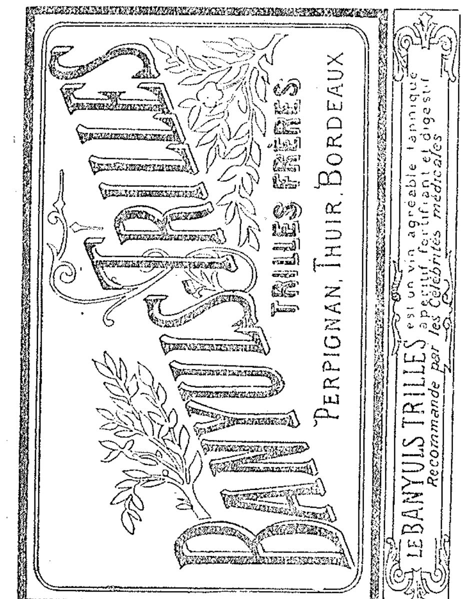
Marzo 29 de 1909.—Evans Sons, Lescher y Webb. Limited—Artículos de las clases 1 á 79. v-21 abril.

Acta Nº 25.972



Abril 14 de 1909.—Juan Pusterla y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.965



Abril 14 de 1909.—Triller Freres.—Artículos de las clases 61 á 70 y 79. v-21-abril.

Acta nº 25.968

C. C. WAKEFIELD & Cº

Abril 14 de 1909.—C. C. Wakefield & Cía.—Aceites y aparatos de gas acetileno y sus componentes, clases 9, 22 y 39. v-21-abril.

Acta nº 25.971

POLVO "JOHNSTON"
ANTISÁRNICO

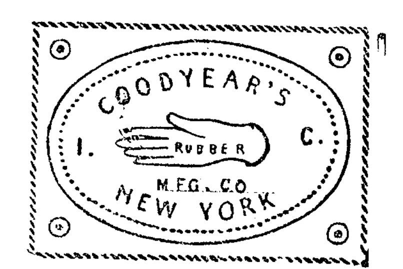
Abril 14 de 1909.—Guillermo Johnston.—Remedio para curar la sarna de las ovejas, clase 79. v 21 abril.

Acta nº 25.964

«Red Star»

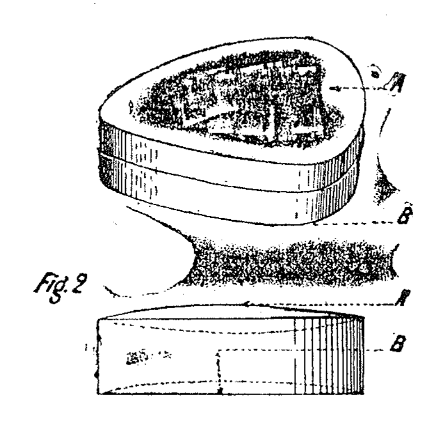
Abril 14 de 1909.—Fiske Brothers Refining Cía.—Artículos de la clase 9. v-21-abril.

Acta nº 25 935



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 abril.

Acta Nº 25.955



Abril 13 de 1909.—Gaetano Pistritto.—Artículos de las clases 32 y 33 (envase).
v-20 abril

Acta nº 25.956

RADIMA

Abril 13 de 1909.—A. Deperdussin.—Artículos de las clases 60 y 75. v-21 abril

Acta nº 25.958

«Patria»

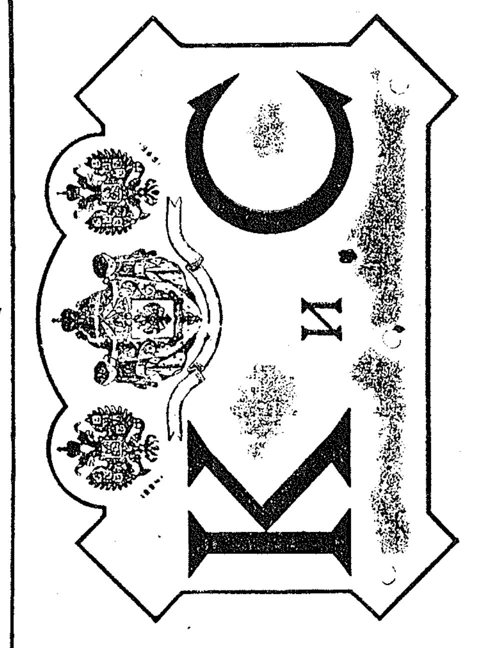
Abril 13 de 1909. Hoffmann & Stocker.—Artículos de las clases 72, 74 y 77.
v 21 abril

Acta nº 25.983



Abril 15 de 1909.—Puppo y Rodriguez Melgarejo.—Artículos de las clases 72, 74, películas y cintas cinematográficas, clases 11 y 80.
v 22 abril.

Acta nº 25.925



Abril 7 de 1909.—Gustavo Aczel.—Tes en general, clases 67 y 79.
v-17 abril.

Acta nº 25 940



Abril 12 de 1909.—United States Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 20 abril.

Acta nº 25.970

Dor Moura

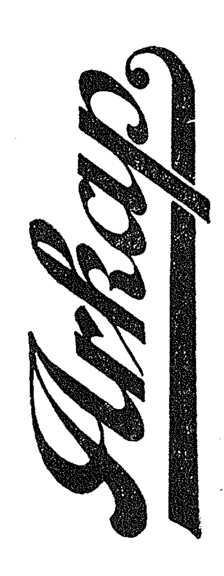
Abril 14 de 1909.—Urbano de Moura Ribeiro.—Artículos de las clases 11, 72 y 79.
v 21 abril.

Acta nº 25 948



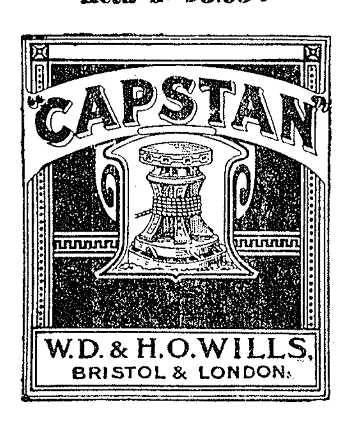
Abril 13 de 1909.—Alvarez, García y Cía.—Artículos de la clase 68. v-21 Abril.

Acta Nº 25 949



Abril 13 de 1909.—Verei Igte Köln Rottweiler Pulverfabriken.—Pólvoras y municiones para armas de fuego, clases 12 y 28.
v-21 Abril.

Acta nº 25.95?



Abril 13 de 1909.—British American Tobacco Company, Limited.—Manufacturas de tabaco, clase 59. v-21 Abril.

Acta nº 25.973

«Middlebury»

Abril 14 de 1909.—S. B. Lederer.—Artículos de las clases 1 á 79. v 21 abril.

Acta nº 25.982

"CASTRO"

Abril 15 de 1909.—J. D. Castro y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79
v-23 abril.

Acta nº 25.979

«Phospho-Muriate Of Quiniue»

Abril 5 de 1909 The Chas H Phillips Chemical Cº.—Un producto farmacéutico clase 79.
v 23 abril.

Acta nº 25.403

«La Activa»

Febrero 4 de 1909.—Paulino Alvarez García:—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada),
v-23-abril.

Acta nº 25.977

«Hurrah»

Abril 15 de 1909.—Roberto Mackern.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23-abril.

Acta nº 25 978

«La Surgente»

Abril 15 de 1909.—David Gitman —Artículos de las clases 1 á 79.
v-23-abril.

Acta nº 25.984

«Nouvelle Moisón»

Abril 16 de 1909.—Enrique Gil.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 23-abril.

Acta nº 25 980

"SANTA FE"

Abril 15 de 1909.—Colombo, Marinal y Cía. Jabones, clases 14 y 58.
v-23 abril.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional